



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6290.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN
CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTICULO 1°. ADHERIR a Ley Nacional N° 26754, que instituye el día 24 de agosto como “Día del Lector”, en conmemoración y homenaje al día del natalicio del escritor argentino Jorge Luis Borges.-

ARTICULO 2 °. – ENCOMENDAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, la realización en dicha fecha de actos de divulgación de la lectura y de reconocimiento a la obra y la trayectoria de Borges, como figura insoslayable de la literatura nacional y universal.-

ARTICULO 3 °. - COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

Dr. Pedro Gerardo CASSANI Presidente H.C de Diputados

Dra Evelyn KARSTEN Secretaria H.C de Diputados

Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS Presidente H. C. Senadores

Dra. Maria Araceli CARMONA Secretaria H. C. Senadores